



Urumita, trece (13) de octubre del dos mil veintiuno (2021).

PROCESO: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR
DEMANDANTE: NELCY TORRES RAMOS
DEMANDADO: MARLON E. MAESTRE LIÑÁN / ISABEL CRISTINA ATENCIO
RADICADO: 44- 855- 40- 89- 001- 2013- 00042- 00

Procede el despacho a pronunciarse sobre la presentación del Avalúo comercial del bien inmueble urbano realizado por la LUIS JAIME TORRES RAMOS en CARRERA 8A N 10 -03 el cual se encuentra embargado y secuestro.

Artículo 444 del C.G del P. 2. De los avalúos que hubieren sido presentados oportunamente se correrá traslado por diez (10) días mediante auto, para que los interesados presenten sus observaciones. Quienes no lo hubieren aportado, podrán allegar un avalúo diferente, caso en el cual el juez resolverá, previo traslado de este por tres (3) días.

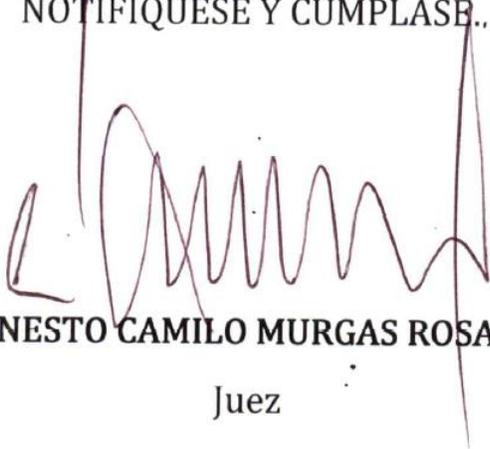
Conforme a lo anterior el Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita La Guajira:

RESUELVE:

PRIMERO: correr traslado a la parte ejecutada MARLON E. MAESTRE LIÑÁN / ISABEL CRISTINA ATENCIO u otros interesados, por término de diez (10) días para que presenten sus observaciones a que haya lugar, para lo cual pondrán allegar avalúo diferente.

SEGUNDO: fíjese en lista de traslados especiales del micrositio del Juzgado Promiscuo Municipal de Urumita así como también el portal TYBA para lo que respecta.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE..


ERNESTO CAMILO MURGAS ROSADO

Juez